



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN N° 032-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 18 de setiembre de 2024.

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU y 031-2024-CEU-UPLA, y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 18.09.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo³;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁴;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁵;

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b) **Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar**; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario⁶;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁷;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, **declarar la habilidad de los candidatos** y electores con anticipación al acto de sufragio⁸;

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoría **sin la presentación previa de los candidatos**, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente Reglamento. Para este fin **el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes**⁹;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 29.08.2024, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías Docente Ordinario Auxiliar, **para el día 20 de setiembre del 2024**, en la modalidad presencial, a horas 09:00 a.m., por el periodo restante a **partir del 20.09.2024 al 10.01.2025**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 46°, 77° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el señor Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita¹⁰ a la Oficina de Recursos Humanos la relación de Docentes Ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, la oficina de Recursos Humanos remite¹¹ la relación de docentes ordinarios en la categoría de auxiliares de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en sesión extraordinaria de fecha 18.09.2024, proceden a verificar y dar la conformidad de la relación de Docentes Ordinarios de la Categoría de Auxiliar de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DOCENTES AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
----	---------------------	---	-----------

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁸ Artículo 17°, inc c) del Reglamento General de Elecciones vigente

⁹ Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente

¹⁰ OFICIO N° 0178-CEU-UPLA-2024 de fecha 16.09.2024

¹¹ OFICIO N° 00674-2024-ORR-HH-UPLA de fecha 16.09.2024



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 032-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 18 de setiembre de 2024.

01	LOPEZ ROBLES ZENON MANUEL	RES. N° 081-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Habilitado
02	MANTARI MINCAMI LIZET DORIELA	RES. 080-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Habilitado
03	MENDOZA CASTELLANOS JHONATAN ERIKSON	RES. 740-2024-CU DE FECHA 01.07.2024	Habilitado
04	VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO	RES. 3273-2022-CU DE FECHA 03.01.2022	Habilitado

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18.09.2024, después del análisis y debate pertinente acuerdan Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° DECLARAR candidatos hábiles para las Elecciones Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, únicamente en la categoría de un (01) Docente Ordinario Auxiliar, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:

DOCENTES AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	LOPEZ ROBLES ZENON MANUEL	RES. N° 081-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Habilitado
02	MANTARI MINCAMI LIZET DORIELA	RES. 080-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Habilitado
03	MENDOZA CASTELLANOS JHONATAN ERIKSON	RES. 740-2024-CU DE FECHA 01.07.2024	Habilitado
04	VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO	RES. 3273-2022-CU DE FECHA 03.01.2022	Habilitado

Art. 2° HACER de conocimiento de lo actuado a los Docentes Ordinarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así como del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 3° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:



Dra. Melv Isabel Torres Donayre
SECRETARIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Celinda Chumpen Elera
VICEPRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
DECAÑO (e) DE FACULTAD
INTERESADOS ()
ARCHIVO (01)